

BASES Y PERSPECTIVAS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA EN EL POST GRADO

Medardo Nizama Valladolid¹

Profesor de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNMSM.

Caminante: sí hay camino, el camino es la tesis y hay otro camino que es la acreditación personal del estudiante y la mejora continua de la calidad en el Postgrado.

SUMARIO: Resumen. Introducción. I. ORIENTACION METODOLOGICA. 1.- Objetivos. 2.- Justificación del estudio. 2.1. Interés. 2.2. Conveniencia. 2.3. Oportunidad. 2.4. Utilidad. 3.- Finalidad. 4.- Planteamiento de la investigación. 5.- Formulación del problema. 6.- Formulación de la hipótesis. 7.- Diseño. 8.- Antecedentes. 9.- Metodología y técnica. II. BASES DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN. 1.- La Ciencia. Concepto. 1.2. Ciencia del Derecho. 2.- Investigación Científica. 2.1. Idea de investigación. 2.2. Concepto. 3.- Proyecto de Investigación. 3.1. Idea general. 3.2. Definición. 3.3. Estructura. 4.- Investigación Jurídica. 4.1. Noción preliminar. 4.2. Objeto. 4.3. Clases. 5.- Modelo de un Anteproyecto de Investigación Jurídica. 6.- Perspectivas del Proyecto de Investigación Jurídica en el Postgrado. 7.- Reflexiones sobre la enseñanza e Investigación Jurídica en el Postgrado. 7.1. Sobre la Enseñanza. 7.2. Sobre la Investigación Jurídica. 7.3. Relaciones de la Investigación con la enseñanza, especialmente en el Postgrado. CONCLUSIONES. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.

¹ Ex-Director de la Unidad de Investigación; profesor investigador, responsable de los cursos de Derecho Romano y Metodología de la Investigación en el Pregrado; y, Metodología de la Investigación Jurídica, Pedagogía Universitaria, Seminario de Tesis, Tutoría I y Tutoría II, en el Postgrado de nuestra Facultad.

RESUMEN

El presente trabajo pretende ser un estudio orientador acerca de la relación entre las bases y perspectivas del proyecto de investigación jurídica, principalmente, en el postgrado. Comprende siete puntos distribuidos en tres partes: en la primera, se analizan algunas ideas sobre las bases fundamentales del proyecto, tales como la ciencia, ciencia jurídica, investigación científica e investigación jurídica; que constituyen la clave para entender el cómo y el por qué de un proyecto. En la segunda parte, se desarrolla el concepto y estructura del proyecto de investigación. Y, la tercera parte, en la que se examinan y valoran las perspectivas que entraña el estudio de las corrientes, tales como la jurídico formal, jurídico-social y criminológico penitenciaria, que son las tendencias de la investigación jurídica en la actualidad. Finalmente, se abordan algunas reflexiones sobre enseñanza e investigación jurídica, en las que se expone su problemática, interdependencia y necesidad de fomentar su desarrollo conjunto, principalmente, en las escuelas de postgrado² de Derecho. Como resultado del presente trabajo, damos cuenta del cumplimiento de los objetivos y demostración de la hipótesis.

ABSTRACT

The present job pretends to be a direction study about the relation between the basis and the perspectives of the legal research project, main in the postgrade. It contains three parts, in the first part we include some ideas about the fundamental basis of the project, as the science, lawful science, scientific investigation and lawful investigation, that constitute the key to understand how and why of the project. In the second part, we do the definition and the structure of the investigation project. And, in the third part, we have to analyze and value the perspectives that entail the study of the tendency, as for example the formal lawful, social-lawful and criminological prison, that are the tendencies of lawful investigation in the present. Finally, we look some reflections about the learning and lawful investigation, which explain the problematic and the necessity to promote the whole development, main, in the postgrades schools of law. As a result of the present job, we affirm the performance of the objectives and demonstration of the hypothesis.

² Unidades o escuelas encargadas del perfeccionamiento de la formación de profesionales competentes y de alto nivel académico, comprometidos con el desarrollo del país mediante la investigación científica y humanista. Ver: Misión de la Universidad en el documento Lineamientos del Plan de Gestión y Gobernabilidad Institucional 2007-2011, editado por la Oficina del Rectorado de nuestra Casa de Estudios.

PALABRAS CLAVE

Ciencia. Ciencia jurídica. Investigación científica. Investigación jurídica. Proyecto de investigación. Bases y perspectivas de la investigación jurídica. Enseñanza jurídica.

KEY WORDS

Science. Lawful science: Scientific investigation .Lawful investigation: Investigation project. Perspectives of the lawful investigation. Lawful teaching

INTRODUCCION

A lo largo de los siete puntos abordados en el presente trabajo; pretendo exponer, cuando menos, en esta nueva aproximación, la importancia del conocimiento y análisis de las bases y perspectivas del proyecto de investigación, a los alumnos, profesionales y/o investigadores del derecho para impulsar y desarrollar la ciencia jurídica en nuestro medio y de preferencia en el postgrado de Derecho.

El estudio también refleja la trascendencia de las corrientes investigativas y cómo el profesional del derecho debe abordarlas con el fin de lograr investigaciones integrales sobre la problemática socio-jurídica y política actual. Igualmente; se busca resaltar, el importante papel que creemos cumple la enseñanza, especialmente en el postgrado, de fomentar y orientar la labor investigativa. La enseñanza e investigación deben ser tareas desarrolladas conjunta e integralmente para formar maestristas y doctorandos, como juristas, docentes e investigadores, necesarios no sólo para el desarrollo de la ciencia jurídica, sino también para afrontar la problemática jurídico-político-social del país. Por último, aparece un listado de once conclusiones y una bibliografía final.

I. ORIENTACION METODOLOGICA**1. Objetivos.** Tiene los siguientes objetivos generales:

1. Contribuir a un mejor conocimiento de las bases y perspectivas del proyecto de investigación jurídica que elabora el estudiante de postgrado.
2. Ofrecer un instrumento de trabajo que aliente e impulse al estudiante de postgrado para elaborar y ejecutar su proyecto de investigación, con miras a elevar la producción, productividad y competitividad jurídica del país.

2. Justificación del estudio.

- 2.1 **Interés.-** En la actualidad, el conocimiento de las bases y perspectivas de la investigación científica resulta fundamental en el desarrollo de la ciencia jurídica. Precisamente, en el educando del postgrado, observamos, el deseo de

conocer dichas bases y perspectivas que entraña dicha investigación científica la misma que se ha extendido al campo de la investigación jurídica.

2.2 Conveniencia.- El estudio responde a la conveniencia de difundir y profundizar los conocimientos sobre las bases y perspectivas del proyecto de la investigación jurídica. En realidad, se requieren dichos conocimientos para sensibilizar y concientizar al educando de postgrado, sobre la preparación y ejecución del proyecto de investigación, en las distintas líneas de investigación del área jurídica y política.

2.3 Oportunidad.- El trabajo resulta oportuno debido a la crisis institucional que atraviesa nuestro país. El profesional del derecho, maestrista o doctorando, busca el perfeccionamiento profesional que le permita una mejora continua de su calidad para posicionarse en un lugar del mercado ocupacional, razón por la cual es oportuno el conocimiento de las bases y perspectivas de dicho proyecto de investigación.

2.4 Utilidad.- Es útil porque expone las bases epistemológicas del proyecto de investigación jurídica y a la vez, analiza sus diversas perspectivas; lo cual acerca al educando a la investigación dentro del campo del derecho.

3. Finalidad.

La finalidad del estudio es inculcar en el educando de postgrado las bases y perspectivas del proyecto de investigación jurídica, así como generar nuevos enfoques o modelos y producir conocimientos jurídicos que permitan resolver problemas que se dan en nuestra realidad socio-jurídica y socio-política. Asimismo, se espera obtener una investigación jurídica plena que cumpla con la función de articular el eje docencia-investigación y proyección social.

4. Planteamiento de la investigación.

La investigación que se da en el seno de la universidad adquiere mayor relevancia en las escuelas de postgrado, específicamente en Derecho. Actualmente, existe un gran porcentaje de alumnos del postgrado, que no obtienen el grado académico, por no haber sustentado sus tesis respectivas; debido a múltiples factores, entre ellos, el escaso conocimiento de las bases y perspectivas del proyecto de investigación lo cual conlleva a una falta de orientación metódica-didáctica y pedagógica.

5. Formulación del problema.

¿Cuáles son las bases y perspectivas del proyecto de investigación jurídica en el postgrado?

6. Formulación de la hipótesis.

Las bases del proyecto de investigación jurídica son, entre otras, la ciencia, investi-

gación, investigación científica e investigación jurídica. Y, las perspectivas del proyecto de investigación jurídica son el impulso que ha tomado la investigación jurídica formal (renovada), la investigación jurídico social (nueva) y la investigación criminológica penitenciaria (novísima).

7. Diseño.

En cuanto al diseño del trabajo referimos que se trata de un trabajo jurídico formal porque contiene el estudio de los conceptos fundamentales sobre la investigación jurídica, así como las diversas tendencias que presenta; a la vez que se reflexiona sobre la relación entre la enseñanza e investigación en la Escuelas y Unidades de Postgrado de Derecho.

8. Antecedentes.

En la búsqueda de trabajos efectuados con anterioridad, sobre el tema materia de esta investigación, nos hemos encontrado con ponencias similares, muy bien elaboradas, pero no con el mismo título, amplitud y desarrollo. Así por ejemplo, referimos los siguientes estudios³: 1. Elaboración de tesis de grado, de Alejandro Solís Espinoza; 2. Necesidad de unificar criterios respecto a la aplicación de la metodología de la investigación científica, para la elaboración de la tesis, de José Horna Torres; 3. La problemática de la tesis de maestría y doctorado, de Dennis Chávez de Paz; 4. Por qué los estudiantes de postgrado no se gradúan. Propuesta para superar esta frustración, de Alberto Retamozo Linares; 5. El postgrado en derecho y ciencia política: la investigación científica y las unidades de epistemología, los métodos y técnicas, de Manuel Góngora Prado; 6. A propósito de cómo hacer la tesis de maestría y doctorado, del autor del presente artículo.

9. Metodología y técnica.

Para el desarrollo del presente trabajo hemos utilizado el método deductivo e inductivo, el método de análisis y síntesis, entre otros. Asimismo, se han utilizado las técnicas de lectura comprensiva, fichaje, mapas mentales, recopilación documental, etc. Para ello fue necesario el uso y manejo de ficheros, registros, legajos, files, y otras formas de almacenamiento y depósito de la información recogida de las fuentes.

³ Unidad de Postgrado. Facultad de Derecho y Ciencia Política. Jornada de Evaluación Curricular 2006. Materiales del Seminario Taller. Lima. Diciembre 2006.

II. BASES DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

1.- LA CIENCIA⁴

*Tantas idas y venidas, tantas vueltas y revueltas,
quiero, amiga, que me diga: ¿Qué es la ciencia?*

La consideramos como una primera base epistemológica de todo proyecto de investigación⁵. Cada línea de este trabajo tiene la intención de procurar un acercamiento del estudiante hacia la vida misma de la ciencia e investigación, dado que constituyen valores de la sociedad contemporánea.

Se trata de traducir en términos sencillos las ideas e inquietudes que puedan escapar al educando. La misión de introducirlo en la fecundidad del proceso creador de la ciencia, ayer y hoy, dicha misión tiene la virtud de ser orientadora, porque provoca el despertar de la imaginación creadora y el hambre del espíritu por explicar la realidad⁶.

La ciencia surge de las necesidades del hombre y avanza en estrecha relación con el progreso social⁷. Por eso nos sorprende la pregunta ¿Es la ciencia un saber neutral? Nosotros sabemos —escribe Morán Seminario— que la ciencia está impregnada de implicancias sociales, políticas, económicas, ideológicas, axiológicas y epistemológicas. Mario Bunge sostiene la tesis de que la ciencia no es éticamente neutral, pues se ha demostrado que la ciencia entraña contenidos valorativos y normativos⁸. Diríamos pues que en lo que atañe a la ciencia e investigación los componentes axiológicos son inevitables.

⁴ Se pueden ver más ideas sobre la ciencia, en el libro La Ciencia de Kedrov M.B. y Spirkin A.

⁵ Antes de la ciencia existe otra base epistemológica que es el conocimiento, el mismo que no ha sido abordado en el presente estudio.

⁶ Gildomero Arista. M. Metodología de la Investigación, página 8.

⁷ Véase Guía de Prácticas. Materiales de Aprendizaje. Metodología de la Investigación del mismo autor del presente artículo; editada por Diseño e Impresiones Exigráficas. Lima, 1999; página 10.

⁸ Cfr. Morán Seminario, Héctor. El mito de la neutralidad de la ciencia. Primera edición, Editorial Hozlo S.R.L. Lima, 2005, página 111.

Como creación y producto del ser humano la ciencia es dinámica, activa y compleja; y con ella el hombre observa, descubre, mide y experimenta; además imagina hipótesis, formula leyes, construye teorías y responde al cómo y por qué de las cosas; igualmente, por la ciencia el hombre confirma, refuta y replica; separa lo verdadero de lo falso y nos dice cómo llegar a donde queremos llegar y cómo hacer lo que queremos hacer.

1.1 Concepto.

En términos generales, la ciencia es el conjunto de conocimientos sobre una determinada región o parcela de la realidad natural, social y espiritual. Como producto de la actividad humana creativa, esta forma superior de conocimientos, es obtenida mediante métodos. El Perú, para superar formas de dependencia científica requiere crear un estilo propio de ciencia, basándose en las condiciones concretas de su existencia histórica. Al mismo tiempo, puede considerarse a la ciencia como un instrumento de liberación o como fuerza de opresión.

Según los principios del Consejo Nacional de Investigación y el CONEAU⁹ se refleja la importancia de la ciencia en su papel transformador de la realidad en beneficio de la comunidad educativa¹⁰.

1.2 Ciencia del Derecho

¿Es el Derecho un instrumento de cambio social?

Pasamos ahora a definir la ciencia del Derecho. Al respecto, sobre la científicidad del derecho existen posiciones encontradas; sin embargo, revisten gran importancia que es necesario dilucidar. Por eso ofrecemos una reflexión o ángulo de mira para generar actitudes a fin de hacer comprender que el ca-



⁹ CONEAU, es la sigla del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Educación Universitaria, que es el órgano operador encargado de definir los criterios, indicadores y estándares de medición para garantizar en las universidades públicas y privadas niveles aceptables de calidad, así como alentar la aplicación de las medidas requeridas para su mejoramiento.

¹⁰ Sobre la idea de comunidad educativa véase el trabajo de recopilación Principios o Criterios que orientan la Política de Calidad, Autoevaluación y Acreditación, elaborado por el Profesor Manuel Solís Espinoza, miembro de la Comisión de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Derecho y Ciencia Política. UNMSM, editado por la Oficina de Calidad Académica y Acreditación, a cargo del Profesor Alejandro Izaguirre Lúcar, Jefe de dicha Unidad.

rácter científico no radica en el empleo de un método determinado, estimado como el único riguroso; sino en la correcta utilización de nuestra inteligencia para apreciar debidamente las cualidades del objeto del conocimiento¹¹.

La ciencia del derecho también conocida como ciencia jurídica es aquella que estudia al derecho en su aspecto jurídico formal y jurídico social. En el primer caso, su objeto será fundamentalmente la realidad normativa, con su abanico multiobjetal de vertientes (dogmático jurídica, filosófico jurídica, teórico jurídica, etc.), o bien su objeto de investigación será la realidad social empírica (socio-jurídica), relacionada con la dimensión normativa¹². Es en esta perspectiva en la que debe impartirse una verdadera enseñanza especializada¹³ del derecho a fin de convertirlo en un verdadero instrumento de cambio social.

2. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

2.1. Idea de investigación

*«El que busca halla» Palabras de Jesús.
San Lucas, 11, 9.*

Muchos y variados han sido los esfuerzos por definir la investigación. La investigación es siempre una búsqueda, un viaje en el que nos aventuramos para encontrar un lugar, una respuesta siguiendo algunos rastros. Si sólo es investigación entonces es búsqueda, una búsqueda intensa, pero sin hallazgo, ni descubrimiento alguno. Se toma la investigación como la raíz de la ciencia, como un esfuerzo por seguir los rastros de algo desconocido.

2.2 Concepto.

A no dudarlo, es la segunda base del proyecto de investigación. Y se considera que toda investigación científica es el proceso teórico-práctico, y a menudo experimental, mediante el cual uno o más investigadores se esfuerzan en descubrir la verdad de un objeto o fenómeno determinado, sea este físico, natural, social, psíquico o espiritual.

¹¹ Cfr. Fix Zamudio, Héctor, Metodología, docencia e investigación jurídica, página 19.

¹² Cfr. Solís Espinoza, Alejandro, Metodología de la Investigación Jurídico Social, página 52.

¹³ Una enseñanza especializada que comprende tres momentos: la enseñanza pre activa que comprende la preparación de clases, la enseñanza interactiva que se da en los ambientes de aprendizaje del estudiante; y, la enseñanza post activa posterior a las anteriores y que tiene que ver con la auto evaluación realizada por el propio profesor.

La investigación científica, no sólo es una actividad sistemática, empírica y crítica sino que también con ella se amplía el conocimiento científico. Ella se desarrolla según estándares establecidos por la comunidad científica. Constituye un quehacer difícil, que demanda tiempo su aprendizaje¹⁴, porque como cualquier tarea dura aporta una inmensa satisfacción personal al que la realiza.

¿Por qué hacer investigación?

Digo que es necesario hacer investigación científica porque es una actividad prioritaria en el quehacer universitario, porque ella apunta a la generación de nuevos conocimientos de alto nivel científico y porque nos permite conocer mejor nuestro entorno para cambiarlo en beneficio de la humanidad¹⁵.

Al mismo tiempo, consideramos que es necesario hacer investigación porque con el resultado de nuestros trabajos buscamos contribuir en la solución de los graves problemas jurídicos, políticos y sociales de la comunidad nacional.

Debemos entender esta actividad como profundamente humana, de fuerza creadora y de presencia visible en el desarrollo de la misma sociedad. En el Perú, la investigación si bien es silenciosa, resulta fundamental, sobre todo en las Unidades y Escuelas de Postgrado

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

3.1 Idea general.

Observemos en primer término que el proyecto es un plan o diseño. Una acción o pretensión de hacer algo nuevo. Es una idea anticipativa y de cálculo. Una idea que trata de decirnos cómo se va a llevar a cabo una obra. Todo proyecto entraña la idea de preveer, preparar, alistar. Un instrumento de planificación de acciones¹⁶. Cumple una función orientadora¹⁷. Se dice que es una propuesta de

¹⁴ El trabajo de aprendizaje es la oportunidad que tiene el estudiante para potenciar su talento, convirtiéndose de esta manera en un protagonista de los conocimientos, ya sea por los esquemas previos o los nuevos conocimientos adquiridos.

¹⁵ La investigación científica es una actividad prioritaria en la misión y visión de casi todas las universidades del país. Mientras algunas facultades cuentan con grupos y Talleres académicos fuertes, hay otras donde estos grupos son incipientes, y otras inclusive donde no existen.

¹⁶ Zelayarán Durand, Mauro. Metodología de la Investigación Jurídica, Ediciones Jurídicas, Lima-Perú; (s.a.); página 241

¹⁷ Sierra Bravo, Restituto, citado por Gabriel Álvarez Undurraga en su libro Curso de Investigación Jurídica. Editorial LexisNexis, Santiago, Chile, 2003, página 203.

estudio, un conjunto de elementos, instrumento de planificación, un plan prospectivo, etc.

3.2 Definición.

En el título de este punto 3 se emplea el epígrafe un tanto pretencioso de «proyecto de investigación». ¿Qué debemos entender por ello? Si tratamos de buscar algo así como una definición de ese concepto encontramos tres ideas en la obra de Mario Tamayo. En la primera, considera que el proyecto es una propuesta de estudio o de investigación científica dentro de un campo vagamente definido y que se presenta como posible de realizar. En la segunda, expone que es un conjunto de elementos o partes interrelacionadas de una estructura diseñada para lograr objetivos específicos o resultados proyectados, con base en necesidades detectadas. Y, en la tercera, escribe que es un conjunto de recursos y etapas diseñados para solucionar problemas específicos mediante procesos adecuados. En un último libro publicado en la Capital se afirma que el proyecto de investigación contiene un conjunto de acciones para alcanzar un objetivo determinado, dentro de determinados parámetros de concepción, tiempo y recursos¹⁸.

3.3 Estructura¹⁹

Según la directiva, contenida en la Resolución directoral N° 080. E.P.G. 2010, se dispuso la siguiente estructura para elaboración de tesis. Veamos:

1. Planteamiento del Problema
 - 1.1. Situación Problemática
 - 1.2. Formulación del Problema
 - 1.3. Justificación de la Investigación
 - 1.4. Objetivos de la Investigación:
 - 1.4.1. Objetivo general
 - 1.4.2. Objetivo específico
2. Marco teórico
 - 2.1. Antecedentes del problema
 - 2.2. Bases teóricas
 - 2.3. Marco conceptual o glosario

¹⁸ Ramírez Erazo, Ramón. Proyecto de Investigación. Como se hace una tesis. Fondo Editorial AMADP, Lima, 2010, página 106.

¹⁹ Tal estructura ha sido tomada del Anexo de la Directiva para el procedimiento de la elaboración de la tesis para la obtención del grado de magíster o doctor de la Escuela de Postgrado., aprobada mediante Resolución Directoral N° 080. E. P. G. 2010, de 14 de mayo 2010, expedida por Marco Martos C. y Alejandro Fernández Álvarez, ambos directores de dicha escuela.

3. Hipótesis

- 3.1. Hipótesis general
- 3.2. Hipótesis específica
- 3.3. Identificación de variables
- 3.4. Operacionalización de variables
- 3.5. Matriz de constitución

4. Metodología

- 4.1. Tipo y diseño de investigación
- 4.2. Unidad de análisis
- 4.3. Población
- 4.4. Tamaño de la muestra
- 4.5. Selección de la muestra
- 4.6. Técnicas de recolección de datos
- 4.7. Análisis e interpretación de informes

5. Presupuesto

6. Cronograma de actividades

7. Referencias bibliográficas

8. Anexos

4. INVESTIGACIÓN JURÍDICA

*«Profundo error creer que no hay nada por descubrir,
- equivale- a tomar el horizonte por el límite del mundo».*
Versos de un pequeño poema de Lenierre.

4.1 Noción preliminar

Al respecto resultan interesantes las ideas expuestas por Álvarez Undurraga y Fix-Zamudio, respectivamente. El primero expone que toda investigación jurídica representa el estudio de normas, hechos y valores considerando la dinámica de los cambios sociales, políticos, económicos y culturales que se desarrollan en la sociedad²⁰. Mientras que el segundo escribe que la investigación jurídica es la actividad intelectual que pretende descubrir las soluciones jurídicas adecuadas para los problemas que plantea la vida social de nuestra época, cada vez más dinámica y cambiante, lo que implica también la necesidad de profundizar en el análisis de dichos problemas, con el objeto de adecuar el ordenamiento jurídico a dichas transformaciones sociales aún cuando formalmente parezca anticuado²¹.

²⁰ Cfr. Álvarez Undurraga, Gabriel. Curso de Investigación Jurídica, página. 214.

²¹ Cfr. Fix- Zamudio, Héctor. Ob. cit., página 416.

4.2 Objeto

La investigación jurídica, según el predominio o tendencia de la óptica del derecho, su materia de estudio será la realidad normativa, o bien, su objeto de investigación será la realidad social empírica relacionada con la dimensión normativa.

4.3. Clases

4.3.1. Investigación jurídico-formal

También llamada investigación jurídica normativa, dogmática o jurídico teórica, es la investigación predominante en el Derecho.

La investigación jurídico formal es la investigación tradicional de la ciencia jurídica centrada en el derecho positivo o el universo normativo y todo desarrollo teórico que emerge de dicho contexto²². Una tesis de grado —escribe Ramos Núñez— que se inspira en el método dogmático visualizará el problema jurídico a la luz de las fuentes formales²³. Vale decir, se concibe dicho problema jurídico desde una perspectiva estrictamente formalista, desconectando todo elemento fáctico o real que se relacione con la institución, norma jurídica o estructura legal en cuestión²⁴.

4.3.2 Investigación jurídico-social

También llamada investigación jurídico realista, jurídico empírica o sociológicas, es aquella que concibe al derecho como una ciencia social reguladora de conductas, establecida para conducir a los hombres hacia determinados fines de progreso, paz y armonía individual y colectiva²⁵.

La investigación jurídico social tiene como objeto: a) el estudio de las condiciones sociales y económicas que generaron la norma; y b) los procesos sociales y económicos que se producen al aplicar la norma en la realidad²⁶.

²² Ver Solís Espinoza, Alejandro. Metodología de la Investigación Jurídico Social, pág. 53.

²³ Ramos Núñez, Carlos. Como hacer una tesis de Derecho y no envejecer en el intento. Tercera edición. Gaceta Jurídica, julio 2005, página 104.

²⁴ Crf. Witker, Jorge. Como elaborar una Tesis en Derecho, pág. 85.

²⁵ Crf. Witker, Jorge. Como elaborar una Tesis en Derecho, pág. 97.

²⁶ Víd. Solís Espinoza, Alejandro. Metodología de la Investigación Jurídico Social, pág. 69.

La investigación jurídico social evaluará la eficiencia de la norma ante el hecho, problema o persona regulados, y buscará determinar si se cumple o no con las finalidades sociales de la institución o norma jurídica²⁷.

4.3.3 Investigación criminológica y penitenciaria.

Es aquella que además de considerar el campo normativo y la realidad social, también toma en cuenta al individuo. Estudia los fenómenos económicos y sociales como también las condiciones psicobiológicas de los actores del evento criminal.

Esta nueva forma de investigación tiene un objeto multidisciplinario ya que lo aborda desde la criminología, es decir, las condiciones que generan la conducta antisocial; así como desde la disciplina penitenciaria, que se enfoca en el hombre encarcelado y catalogado como delincuente; es así que ambas abordan al ser humano integralmente como un ser socio-psico-biológico. Lo anotado es lo que teníamos que decir sobre la investigación jurídica.

5. MODELO DE UN ANTEPROYECTO DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA

I. TÍTULO

«LA VULNERACION DE LA PRESUNCION DE INOCENCIA EN EL DELITO DE VIOLACION SEXUAL DE MENOR DE EDAD EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE: 2005-2006»²⁸

II. OBJETIVOS

II.1. Objetivo General:

DETERMINAR la vulneración de la presunción de inocencia en el delito de violación sexual de menor de edad en el distrito judicial de Lima Norte: 2005-2006.

II.2. Objetivos Específicos:

III. JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACION

²⁷ Véase Witker, Jorge. La Investigación Jurídica, pág. 68.

²⁸ Anteproyecto presentado por la señorita maestría Bonnie Beverly Carrión Jiménez, alumna de la asignatura de Tutoría I, dictado en el Ciclo 2009-1. Maestría en Derecho, con mención en Ciencias Penales. Unidad de Postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política. UNMSM.

3.1.- Conveniencia.

El estudio es conveniente porque cubre el vacío o carencia de estudios empírico-sociales o praxológicos, en este campo. En la actualidad, existen muchos estudios acerca del tema, pero la gran mayoría de ellos se enfoca en su estudio interno, esto es, desde el punto de vista dogmático jurídico - penal; es decir, no se contrasta la teoría con la realidad. Más aún, no se ve la forma cómo se vienen aplicando las normas pertinentes en nuestro ordenamiento jurídico, al momento de resolver un proceso de violación sexual de menor, en concreto (continúa) ...

3.2.- Relevancia Social.

El estudio es relevante socialmente hablando porque apuntar a la forja de una nueva sociedad, que sea menos propensa a caer en esta clase de hechos injustos. La solución real, a largo o mediano plazo, se dará sólo a través de los iniciales mecanismos de control social, esto es, la educación en las escuelas, así como en la sociedad y la formación de los valores en el seno familiar ... (continúa)

3.3.- Implicaciones Prácticas.

Otro criterio que prueba la utilidad de este trabajo se da en que en la actualidad la figura delictiva de la violación sexual, se toma muy a la ligera, y al momento de determinar cuál es en realidad el eventual delito a investigar se trata de llevar a todos al mismo cauce, esto es, enmarcarlos dentro de la figura de la violación sexual (continúa)...

IV. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

En el país en el que vivimos los delitos de violación sexual son el pan de cada día, y por ello ha venido siendo materia de estudio en diversos eventos académicos, estudios sociales y otras actividades similares (continúa)...

V. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Uno de los temas que se critican del delito de violación sexual de menor de edad es el hecho de tener por culpable al inculpado por este delito, es decir, desde que se apertura proceso y hasta la decisión final, se ve y se trata como culpable del delito de violación sexual de menor de edad al investigado, siendo lo correcto tratarlo como inocente hasta que se demuestre con pruebas lo contrario (continúa)...

PROBLEMA GENERAL:

¿En qué medida se vulnera la presunción de inocencia en el delito de violación

sexual de menor de edad en el Distrito Judicial de Lima Norte: 2005-2006?

SUBPROBLEMAS:

- ¿Porqué se apertura investigación por delito de violación sexual con la sola incriminación del supuesto agraviado?
- Etc.

VI. HIPOTESIS

«La vulneración de la presunción de inocencia en el delito de violación sexual de menor de edad en el Distrito Judicial de Lima Norte en el periodo 2005-2008 es altamente significativa».

VII. VARIABLES

VARIABLES INDEPENDIENTES:

- a) **Variable Cognitiva.**- Conceptualmente podemos definirla como el conjunto de conocimientos generales y de conocimientos especiales en materia de vulneración de la presunción de inocencia en el delito de violación sexual de menores de edad. Comprende el nivel cultural....(continúa)
- b) **Variable Político – Normativa:** Aborda el conjunto de políticas estatales de institucionalización y regulación jurídica de los principios de presunción de inocencia y del debido proceso, así como (continúa)...
- c) **Variable Socio-económica:** El aspecto socio-económico puede constituir un factor condicionante de la vulneración de la presunción de inocencia en los delitos de violación sexual (continúa) ...
- d) **Variable Psicológica:** Igualmente la variable psicológica puede configurar otro condicionante de la mencionada vulneración. Es por eso necesario medir las actitudes comportamientos y (continúa)...

VARIABLE DEPENDIENTE:

- La vulneración de la presunción de inocencia.

VIII. MARCO TEORICO

La revisión de la literatura nos ha revelado qué estudios se han realizado anteriormente sobre el problema de investigación que nos ocupa e indicado qué se está haciendo en la actualidad; es decir, nos ha dado un panorama sobre el estado del conocimiento en el que se encuentra nuestra temática de investigación. De la misma revisión de las fuentes hemos percibido que realmente vale la pena realizar la investigación planteada y que es posible efectuarla, en el menor tiempo y con la mayor eficacia posible... (Continúa)

IX. POBLACIÓN (UNIVERSO) Y MUESTRA

- **Población:** 1500 Procesos Penales en la Sede Judicial de Lima Norte por el Delito de Violación Sexual de menor de edad.
- **Muestra:** 150 Procesos concluidos en el Distrito Judicial de Lima Norte por el Delito de Violación Sexual de menor de edad.

X. METODOS Y TECNICAS

Métodos:

A. Empíricos:

- a. Observación
- b. Método Estadístico
- c. Observación Social

(Métodos propios del abordaje empírico de esta tesis)

B. Teóricos:

- a. Análisis
- b. Síntesis
- c. Inducción
- d. Deducción

(Métodos propios del abordaje teórico de esta tesis)

Técnicas:

Para el desarrollo práctico de la presente investigación se hará uso intensivo de la Técnica del Cuestionario, Entrevista, Entreviú, etc. Asimismo, se empleará para el Marco Teórico la técnica de la lectura comprensiva, fichaje, recopilación documental, etc.

XI. PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION

Concluida la recogida de la información el tesista se ve rodeado de un cierto número de cuestionarios absueltos por los miembros de las unidades de análisis (partes, abogados, fiscales y jueces). Un material recogido que no dice nada preciso y que en todo caso requiere de un procesamiento inmediato, el mismo que debe ser efectuado por un estadístico. Dicho procesamiento comienza con una depuración de la información y culmina con la tabulación de la misma información. Todo el trabajo que demanda el procesamiento lo realiza el mencionado estadístico. Actualmente, existen programas estadísticos especiales para el procesamiento y análisis de datos cuantitativos, en especial para el ámbito de las ciencias sociales, como el SPSS (Statistical. Package for the Science Socials), entre otros.

XII. ANALISIS Y VALORACION DE LA INFORMACION

Como afirma Solís Espinoza, el propósito esencial del análisis está en convertir los fenómenos observados en información científica, a través de la adecuada sistematización y cuantificación de los datos obtenidos. El análisis de la información nos permite alcanzar conclusiones acerca de las hipótesis planteadas. Al respecto, existen algunos principios básicos que orientan el análisis e interpretación, tal por ejemplo, la transformación de datos en resultados objetivos, presentación de los datos de modo cuantitativo, los datos pueden ser interpretados en función de alguna teoría, etc.

CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS

BIBLIOGRAFIA.

- BACIGALUPO, ENRIQUE; *PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE DERECHO PENAL*. Editorial Hammurabi S.R.L., Buenos Aires – Argentina, 1999.
- BRAMONT ARIAS-TORRES, LUIS Y GARCIA CANTIZANO, MARIA DEL CARMEN. *Manual de Derecho Penal. Parte Especial*. Cuarta Edición. Editorial San Marcos. Lima 1998...(continúa)

Se colige pues que el anteproyecto que antecede se complementa con el modelo del trabajo indicado en la página... de la presente ponencia. Pero este plantea la necesidad de de ocuparnos de las perspectivas de la investigación jurídica que será tratado en el siguiente punto.

6.- PERSPECTIVAS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA EN EL POSTGRADO

Plantea el Dr. Solís tres perspectivas o vertientes que se relacionan y complementan con las bases epistemológicas de la ciencia y la investigación, estudiadas en la primera parte del presente trabajo. Actualmente, tales perspectivas o vertientes son la dogmática, la empírico social y la criminológico penitenciaria. Sin embargo, se les reconoce absoluta interdependencia y complementariedad que debe existir entre ellas.

La investigación jurídica entraña la idea de ser integral y como tal no existe una postura de contraposición entre la tendencia normativista tradicional y la vertiente jurídico social moderna, que estudia la dimensión empírica o sociológica del derecho.

Entre tanto –agrega- la ciencia jurídica no solo debe investigar el contenido de las normas jurídicas, sino también sus finalidades, sus formas de aplicación y sus efectos, para lo cual ha de tenerse en cuenta que existen normas que son observadas fácticamente en la comunidad jurídica, a pesar de no estar contenidas en leyes ni en decisiones judiciales.

Luego de explicar las dos anteriores perspectivas o vertientes, el mencionado autor, se ocupa de una tercera, denominada criminológica y penitenciaria, la misma que integra dichas vertientes. Esta nueva perspectiva o vertiente, sólo se ha desarrollado en el área o campo del derecho, y tiene objeto multidisciplinario abarcando al individuo como un ser socio-psico-biológico.

Por último, -refiere- que la perspectiva criminológico penitenciaria aporta a la investigación jurídica, además de la integración de los enfoques normativos y empíricos, la visión del individuo como ser socio-psico-biológico, que debe ser estudiado en su integridad y así comprender los problemas sociales y poder buscar alternativas de solución adecuadas²⁹.

7.- REFLEXIONES SOBRE LA ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN JURÍDICA EN EL POST GRADO.

7.1 Sobre la Enseñanza

Existe en nuestro medio el convencimiento de que son insuficientes los estudios del título profesional en virtud de que la complejidad de la vida moderna ha superado totalmente la posibilidad de que un abogado, y en el mejor de los casos un jurista, pueda abarcar los aspectos generales de los conocimientos jurídicos³⁰. Esta realidad enfrenta a los egresados con situaciones para las que no están suficientemente preparados, pues, existe una brecha entre la enseñanza de la teoría jurídica y la práctica profesional, así como también la investigación jurídica. Una enseñanza intelectualista o memorista que no va a la par con la observación, experiencia, análisis y comparación de los hechos³¹. No está claro qué es lo que se enseña ni cómo se enseña³².

Ahora bien, en este concepto adquieren relevancia las escuelas de post grado cuyo rol eleva la calidad del perfeccionamiento profesional del derecho, tanto en

²⁹ Todas las ideas acerca de las perspectivas o vertientes de la investigación jurídico social han sido tomadas de la obra de Solís Espinoza, sobre Metodología de la Investigación Jurídico Social, página 64 y siguientes.

³⁰ Fix -Zamudio, Héctor. Metodología. Docencia e Investigación Jurídica, pág. 221.

³¹ Ver: La metodología según el modelo de formación por competencias en las Facultades de Derecho, de Carlos A. Cornejo G., página 55.

³² Pásara, Luis. La enseñanza del Derecho en el Perú: su impacto sobre la Administración de Justicia, página 68 y siguientes.

la práctica profesional como en la docencia e investigación. Rol³³ de enseñanza que debe basarse en un modelo de formación por competencias³⁴.

Es indispensable para plantear alguna reforma o reestructuración de los programas de estudios de Postgrado conocer y comprender cabalmente los obstáculos que impiden el establecimiento de bases firmes para la enseñanza de los cursos de Postgrado³⁵. Sin duda, es la reforma que reclama el Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia formulado por el CERIAJUS, en lo que a enseñanza del Derecho se refiere³⁶. Obviamente, una enseñanza a tono con las corrientes sociológicas del Derecho³⁷ y el currículo integra³⁸.

7.2 Sobre la Investigación Jurídica

En la línea del nuevo pensamiento nacional se pone de relieve la necesidad que tiene el país de contar con el papel de un investigador no como autor de grandes construcciones formales, sino que resulta más fructífero contar en la actualidad, con un autor minucioso y constante, iniciado con modestia intelectual. Es decir, sin la pretensión de lograr una estructura que resuelva en forma definitiva la problemática de la investigación jurídica en el Postgrado. Un estudioso investigador ducho en el análisis de cuestiones que requieren solución en el momento histórico y en el contexto de una investigación multidisciplinaria vinculante de la ciencia jurídica con las otras disciplinas.

7.3 Relaciones de la Investigación con la Enseñanza, especialmente en el Postgrado

Finalmente, he de decir también algo sobre las relaciones entre ambas categorías. Investigación y docencia están estrechamente vinculadas, considerando que sólo puede compartir enseñanza aquel que continuamente perfecciona sus conocimientos a través de la búsqueda de nuevas soluciones.

³³ Un rol no sólo en el contexto de una enseñanza interactiva y una enseñanza estratégica en que el profesor es un facilitador, mediador o tutor, respectivamente.

³⁴ Cornejo Guerrero, Carlos, *ibídem* página 65.

³⁵ Cfr. Fix -Zamudio, Héctor. Metodología. Docencia e Investigación Jurídica, pág. 233.

³⁶ Ver: la obra La enseñanza del Derecho en el Perú: su impacto sobre la administración de justicia, de Luis Pasara, página 5.

³⁷ Cornejo G. Carlos, *ibídem*, página 54 y 55.

³⁸ El currículo integral es el instrumento de planificación de la enseñanza y el aprendizaje que contiene no sólo conocimientos otros componentes como idiomas, dominio informático, danzas, deporte, etc.

Precisamente, la investigación y la enseñanza se relacionan, ya que la primera es más fructífera cuando se apoya en los resultados de la segunda, especialmente, si los conocimientos se imparten en el estudio de postgrado, y por otra parte, el investigador requiere la depuración de sus descubrimientos a través de la enseñanza y el contacto permanente con los alumnos que son los que plantean nuevas inquietudes³⁹.

Básicamente, la esta vinculación de la investigación con la docencia se traduce en una mayor eficacia de los cursos superiores, los cuales deben consistir en cursos monográficos impartidos a través de seminarios y trabajo en equipo, bajo la dirección de uno o más investigadores.

CONCLUSIONES

De todo lo expuesto anteriormente se infiere lo siguiente:

1. Las bases del proyecto de investigación jurídica están constituidas por los principios, ideas fundamentales y dinámica de la ciencia, investigación científica y la investigación jurídica, entre otros.
2. El Perú, para superar formas de dependencia científica requiere crear un estilo propio de ciencia, basándose en las condiciones concretas de su existencia histórica. Al mismo tiempo, puede considerarse a la ciencia como un instrumento de liberación o como fuerza de opresión. Según los principios del Consejo Nacional de Investigación y el CONEAU se refleja la importancia de la ciencia en su papel transformador de la realidad en beneficio de la comunidad educativa y sociedad peruana
3. Al respecto, sobre la científicidad del derecho existen posiciones encontradas; sin embargo, revisten gran importancia. Por eso, ofrecemos una reflexión y crítica para generar actitudes, a fin de hacer comprender que el carácter científico del derecho, no radica en el empleo de un método determinado, sino en la correcta utilización de nuestra inteligencia para apreciar debidamente las cualidades del objeto del conocimiento.
4. Es necesario hacer investigación científica porque es una actividad prioritaria en el quehacer universitario, porque ella apunta a la generación de nuevos conocimientos de alto nivel científico y porque nos permite conocer mejor nuestro entorno para cambiarlo en beneficio de la humanidad
5. La preparación de un proyecto de investigación significa afinar y estructurar formalmente la idea de investigación, desarrollando objetivos, preguntas de investigación, justificación, hipótesis, variables, marco teórico, etc. Todos los elementos componentes del proyecto deben ser capaces de guiar a una investigación concreta y con posibilidades de ser demostrada o comprobada.

6. Los objetivos y preguntas de investigación deben ser congruentes entre sí e ir en la misma dirección. Al mismo tiempo establecen que pretende la investigación, las preguntas nos dicen que respuestas deben encontrarse mediante la investigación y la justificación nos indica por qué debe hacerse la investigación.
7. Los criterios principales para evaluar el valor potencial de una investigación son: conveniencia, relevancia social, implicaciones prácticas, valor teórico y utilidad metodológica. Además debe analizarse la viabilidad de la investigación y sus posibles consecuencias.
8. El planteamiento de un problema de investigación científica no puede incluir juicios morales o estéticos; sin embargo debe cuestionarse si es o no ético llevarlo a cabo.
9. La investigación jurídica representa el estudio de normas, hechos y valores, considerando la dinámica de los cambios sociales, políticos, económicos y culturales que se desarrollan en la sociedad peruana.
10. Existen en la actualidad varias perspectivas o tendencias que entraña la investigación en el ámbito del derecho. La primera, llamada jurídico formal o tradicional, sigue vigente, y ahora impulsada y renovada por los cambios sociales derivados de la globalización; la segunda, denominada jurídico social, que está comenzando a tomar vuelo, entre los maestristas, doctorandos e investigadores, en las distintas líneas de investigación en el campo del derecho; y la tercera, que es una nueva tendencia, de carácter integral, llamada criminológica y penitenciaria.
11. Existe una brecha entre la enseñanza de la teoría jurídica y la práctica profesional, así como también la investigación jurídica. Una enseñanza intelectualista o memorista que no va a la par con la observación, análisis y comparación de los hechos. No está claro qué es lo que se enseña ni cómo se enseña la investigación jurídica en el Postgrado.
12. Precisamente, la investigación y la enseñanza se relacionan, ya que la primera es más fructífera cuando se apoya en los resultados de la segunda, especialmente, si los conocimientos se imparten en el estudio de postgrado, y por otra parte, el investigador requiere la depuración de sus descubrimientos, a través de la enseñanza y el contacto permanente con los alumnos, que son los que plantean nuevas inquietudes.
13. Las escuelas de postgrado tienen la función de elevar la calidad del profesional de derecho tanto en la práctica profesional, como en la docencia e investigación jurídica. Por ello, es imprescindible que al estudiante de postgrado se le brinde una fuerte formación metódica, técnica y profesional necesaria para interpretar los cambios sociales.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

BIBLIOGRAFÍA NACIONAL

- ARISTA M, L. GILDEMORE. Metodología de la investigación, Editorial Imprenta Albastros, Lima, 1980; 206 páginas.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa. Ley Nº 28740 y su Reglamento.
- CORNEJO GUERRERO, Carlos A. La Metodología según el modelo de formación por competencias en las Facultades de Derecho. Fondo Editorial Universidad Norbert Wiener S.A. Lima-Perú. 2010. 125 págs.
- ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UNMSM. Resolución Directoral Nº 080. EPG. 2010. de 14 de mayo 2010.
- GONZALES MANTILLA, Gorki. La enseñanza en el Derecho o los molinos de viento, Primera Edición, Editorial Palestra, Lima, 2008; 219 páginas.
- MEZA INGAR, Carmen. Las carreras Jurídicas (A propósito de las críticas al CNM), trabajo publicado en el Diario Oficial El Peruano, Lima, 03 de marzo de 2010.
- MORAN SEMINARIO, Héctor M. El Mito de la neutralidad de la ciencia, Primera Edición, Editorial Hozlo S.R.L., Lima, 2005; 213 páginas.
- NIZAMA VALLADOLID, Medardo. Guía de Prácticas: Técnica de Lectura y Fichaje. Editorial Exigráfica, Lima, Perú; 140 páginas.
- OFICINA CENTRAL DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN. Calidad educativa y Certificación profesional. Editorial e Imprenta de la UNMSM., Lima, Abril 2009; 316 páginas.
- PASARA, Luis. La enseñanza del derecho en el Perú: su impacto sobre la Administración de Justicia. 2004. 114 páginas.
- RAMIREZ ERAZO, Ramón. Proyecto de Investigación. Ed. Fondo Editorial AMADP; Lima-Perú. 2010, 633 páginas.
- RAMOS NÚÑEZ, Carlos. Cómo hacer una tesis de derecho y no envejecer en el intento. 3ª Edición; Editorial Gaceta Jurídica, Lima, Perú. 2005, 422 páginas.
- SOLIS ESPINOZA, Alejandro. Metodología de la Investigación jurídico social. 1ra. Edición; Ed. Princeliness, Lima-Perú. 1991. 242 páginas.
- UNIDAD DE POSTGRADO. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA. UNMSM, Jornada de Evaluación Curricular 2006, Ed. Centro de Producción Editorial e Imprenta de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, 2007; 171 páginas.
- U.N.M.S.M. (RECTORADO) Lineamientos del Plan de Gestión y Gobernabilidad Institucional 2007-2011.

VALDERRAMA MENDOZA, Santiago. Pasos para elaborar proyectos y tesis de investigación científica, Primera edición, Editorial San Marcos, Lima, 2004, 310 páginas.

ZELAYARÁN DURAND, Mauro. Metodología de la Investigación Jurídica. Ediciones Jurídicas; Lima-Perú. (s.a), 268 páginas.

BIBLIOGRAFÍA EXTRANJERA

ALVAREZ UNDURRAGA, Gabriel. Curso de Metodología jurídica, Ed. Lexis Nexis, Santiago, Chile. 2003; 388 páginas.

BUNGE, Mario, La investigación Científica, Segunda edición, Editorial Ariel, Barcelona, España, 1985; 955 páginas.

FIX-ZAMUDIO, Héctor. Metodología, docencia e investigación jurídica. 4ta. Edición, Editorial Porrúa, México D.F.; México; 1995, 446 páginas.

KEDROV, M.B. y A. SPIRKIN. La Ciencia. Segunda Edición; Editorial Grijalbo S.A.; México D.F.; 229 páginas.

RUSSELL, Bertrand. El conocimiento humano, Ed. Ediciones Orbis. S.A., Argentina, 1983, 511 páginas.

WITKER, Jorge. Cómo elaborar una tesis en derecho: Paulas metodológicas y Técnicas para el estudiante o investigador del derecho. 1ra. Edición; Ed. Civitas, Madrid-España. 1986, 148 páginas.